

 Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa	Código	LV-RH-POL-05
		Versión	02
		Vigencia	05/09/2026
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General

1. Objetivo

Linda Vista SRL está comprometida en mantener los más altos estándares con el fin de prevenir, prohibir y sancionar, cualquier acto de soborno, corrupción o extorsión en el que se vea involucrada alguna persona trabajadora de la empresa en el ejercicio o no de sus funciones, teniendo en cuenta la legislación vigente de Costa Rica, incluyendo el Código Penal, así como las políticas y demás lineamientos internos aprobados por la empresa. En concordancia con la ética empresarial, la empresa no tolerará ninguna práctica de esta naturaleza que atente contra sus valores y principios.

Por esta razón, se establecen en esta Política las disposiciones pertinentes para manejar las situaciones que se puedan presentar.

2. Alcance

La presente política está dirigida a:

- Todas las personas trabajadoras de la empresa (permanentes, temporales, pasantes u otros) que de acuerdo con su perfil de puesto ejerzan funciones asociadas a relaciones externas e internas que pongan en riesgo prácticas que atenten contra la integridad, transparencia y ética empresarial de la naturaleza del negocio.
- Directores, gerentes y Jefaturas.
- Proveedores, contratistas, intermediarios y terceros que actúen en nombre o no de la empresa.
- Socios comerciales y consultores.

2.1 Marco legal

2.1.1 Constitución Política

2.1.2 Código de Trabajo

2.1.3 Código Penal

2.1.4 Ley n.º 10437 de 2024, "Protección de las personas denunciantes y testigos de actos de corrupción contra represalias laborales"

2.1.5 Políticas internas aprobadas por la empresa

2.2 Principios

 Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa	Código	LV-RH-POL-05
			Versión 02
		Vigencia	05/09/2026
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General

La empresa se rige por los siguientes principios:

- 2.2.1** Cero tolerancias frente a casos de soborno, corrupción y extorsión.
- 2.2.2** Transparencia en todas las operaciones.
- 2.2.3** Cumplimiento estricto de la legislación nacional.
- 2.2.4** Cultura organizacional basada en la ética y la integridad.
- 2.2.5** Debida diligencia desde la prevención hasta la acción.

3. Roles y Responsabilidades

3.1 Comité Gerencial

- 3.1.1** Garantizar que se adopten medidas objetivas, razonables y proporcionales para prevenir el soborno, la corrupción y la extorsión, en las diferentes operaciones de la empresa.
- 3.1.2** Diseñar y aprobar los controles y procedimientos en general, adecuados, transparentes y sólidos para la actividad empresarial.
- 3.1.3** Mantener registros comerciales y financieros adecuados y apropiados para asegurar la transparencia de la operación de las diferentes áreas.
- 3.1.4** Asegurar que los riesgos sobre el soborno, la corrupción y la extorsión, se evalúen periódicamente y se incluyan en la gestión estratégica de la empresa.
- 3.1.5** Garantizar la implementación y comunicación de un plan de acción preventivo.
- 3.1.6** Gestionar los efectos de los riesgos de algún incidente que se pueda presentar.

3.2 La persona trabajadora

- 3.2.1** No debe participar en ninguna forma en actos de soborno, corrupción y extorsión, y se compromete a cumplir la presente política.

3.3 Departamento de Recursos Humanos

- 3.3.1** Realizar el debido proceso disciplinario a la persona trabajadora que se vea involucrada en aquellos actos de soborno, corrupción y extorsión que vayan en contra de la presente política.
- 3.3.2** Establecer en conjunto con la Gerencia General, la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia a donde pertenezca la persona trabajadora involucrada, las sanciones pertinentes dentro de la normativa interna y las disposiciones legales vigentes.

 Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa	Código	LV-RH-POL-05
		Versión	02
		Vigencia	05/09/2026
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General

4. Definiciones

4.1 Soborno: Delito consistente en ofrecer, prometer, autorizar o entregar cualquier beneficio indebido (dinero, regalos, favores, comisiones, viajes, descuentos u otros) a un funcionario público o privado para obtener una ventaja indebida.

4.2 Corrupción: el acto de recibir o solicitar cualquier cosa de valor para influir en decisiones comerciales u obtener beneficio de estas. Esto incluye, pero no se limita, a pagos en efectivo, regalos o favores.

4.3 Extorsión: Presión, amenaza o intimidación que se ejerce sobre alguien para que actúe de determinada manera.

4.4 Cualquier cosa de valor: se refiere a efectivo, regalos, servicios u otros beneficios que podrían influir en decisiones de negocio o crear una obligación.

5. Descripción

5.1 La empresa se compromete a:

5.1.1 Promover comportamientos éticos a todas las personas trabajadoras y partes interesadas pertinentes a través de campañas de sensibilización y publicación de la presente política.

5.1.2 Gestionar la operación de la empresa con base los valores éticos para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión asociados al negocio y su relación con terceros.

5.1.3 Prohibir cualquier tipo represalias ante las inquietudes de buena fe, el reporte o denuncia de actos ilícitos relacionados al soborno, corrupción y extorsión, protegiendo la integridad e identidad de las personas y estableciendo los canales de comunicación apropiados para tal fin.

5.1.4 Asegurar el debido proceso para investigar y sancionar a aquellas personas trabajadoras que incurran en actos de soborno, corrupción y extorsión.

5.2 Conductas sancionables: Sin perjuicio de otras acciones sancionables por esta Política, se establecen a modo de ejemplo las siguientes prácticas prohibidas:

5.2.1 Corrupción

5.2.1.1 Abuso de poder: Uso indebido del poder o autoridad para beneficio personal o de terceros.

 Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa	Código	LV-RH-POL-05
		Versión	02
		Vigencia	05/09/2026
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General

5.2.1.2 Fraude: Manipulación o falsificación de documentos, registros o datos para obtener una ventaja indebida.

5.2.1.3 Malversación: Uso indebido de recursos de la empresa para fines personales.

5.2.1.4 Nepotismo: Favorecer a familiares o amigos en decisiones de contratación, promoción o asignación de contratos.

5.2.1.5 Conflicto de intereses: Tomar decisiones que beneficien intereses personales en lugar de los intereses de la empresa.

5.2.1.6 Lavado de dinero: Hacer que los fondos obtenidos de actividades ilícitas parezcan legítimos.

5.2.1.7 Pagos de facilitación: Realizar pagos para agilizar o asegurar la realización de procedimientos rutinarios.

5.2.1.8 Tráfico de influencias: Valerse de una situación personal o jerárquica e influir así en un funcionario público o un sujeto de derecho privado para que este retarde u omita un nombramiento, adjudicación, concesión, contrato, acto o resolución de manera que se genere un beneficio económico o ventaja indebida para sí o para otro.

5.2.1.9 Subfacturación o sobrefacturación: Alteración de facturas para desviar fondos de manera indebida.

5.2.2 Soborno

5.2.2.1 Pagos en efectivo: Entrega de dinero a un funcionario público o sujeto de derecho privado para influir en sus decisiones.

5.2.2.2 Dádivas: Entrega u ofrecimiento de cualquier clase de regalo, donación o traspaso de bienes a funcionarios públicos o sujetos de derecho privado con los que se tiene relación con motivo de las funciones realizadas.

5.2.2.3 Ofertas de empleo: Promesas de empleo para familiares de funcionarios o sujetos de derecho privado para obtener contratos o favores.

5.2.2.4 Pagos ocultos: Pagar montos adicionales ocultos en transacciones comerciales.

 Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa	Código	LV-RH-POL-05
			02
		Vigencia	05/09/2026
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General

5.2.2.5 Préstamos: Ofrecer préstamos con condiciones extremadamente favorables como una forma de soborno encubierto.

5.2.3 Extorsión

5.2.3.1 Amenazas físicas: Uso de amenazas de violencia física para obtener dinero o favores.

5.2.3.2 Coacción psicológica: Amenazas de daño psicológico o social para obligar a alguien a actuar en contra de su voluntad.

5.2.3.3 Acoso laboral: Uso del poder dentro de la organización para forzar a las personas trabajadoras a realizar acciones indebidas bajo amenaza de despido.

5.2.3.4 Amenazas de revelación: Amenazar con divulgar información comprometedor o secreta para obtener dinero o favores.

5.2.3.5 Presión política: Uso de la influencia política para exigir pagos o favores a cambio de no tomar medidas perjudiciales.

5.3 Canal de denuncia y procedimiento

La empresa se compromete a:

5.3.1 Mantener un canal de denuncias accesible, seguro y confidencial, el cual permita reportar las acciones violatorias de esta Política ejercidas por alguna persona descrita en el numeral 3 de la presente política.

5.3.2 Comunicar la existencia de este canal a todos aquellos proveedores, clientes y demás grupos de interés con los que mantenga relación, dando publicidad periódica sobre su existencia y garantía de seguridad y confidencialidad.

5.3.3 Brindar la protección a la persona denunciante contra cualquier forma de represalia y revictimización.

5.4 Medidas de protección: La empresa respetará y garantizará la aplicación de las medidas de protección destinadas a las personas que denuncien o testifiquen sobre actos de corrupción, soborno o extorsión. En ese sentido, se establecen las siguientes garantías:

5.4.1 No se impondrá ninguna medida disciplinaria contra la persona denunciante o testigo por motivo de la denuncia presentada. Solo procederán sanciones cuando estas obedezcan a causas ajenas a la denuncia.

 Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa		Código	LV-RH-POL-05
			Versión	02
			Vigencia	05/09/2026
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General	

5.4.2 La persona denunciante o testigo únicamente podrá ser despedida por la comisión de una falta grave a sus deberes contractuales.

5.4.3 La persona que denuncie o testifique sobre actos de corrupción, soborno o extorsión no será considerada responsable por la forma en que obtuvo o accedió a la información comunicada.

5.4.4 En caso de que la represalia provenga de cualquier persona trabajadora, independientemente de su cargo, la empresa aplicará las sanciones correspondientes, pudiendo incluso proceder con el despido sin responsabilidad patronal. Esta misma medida será aplicable cuando la represalia se dirija contra familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, así como contra terceros relacionados con las personas protegidas, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley N.º 10.437.

5.4.5 Las denuncias se registrarán por el principio de informalidad. Para su presentación bastará con completar el formulario anónimo habilitado para tal efecto, el cual ha sido comunicado a todos los grupos de interés de la empresa, o bien enviar la información al correo electrónico gaguilar@pascostarica.com.

5.4.6 Una vez recibida la denuncia, los hechos serán investigados por la Gerencia de Recursos Humanos quien elaborará un informe a la Gerencia General, la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia donde pertenezca la persona trabajadora involucrada, con el fin de que se tome una decisión disciplinaria, conforme al procedimiento sancionatorio interno vigente.

5.5 Protección al denunciante y al testigo contra represalias laborales: De conformidad con la Ley de Protección de las Personas Denunciantes y Testigos de actos de Corrupción contra Represalias Laborales, N° 10.437 de 2024, la empresa, manifiesta que en ningún caso serán aceptadas las represalias o amenazas contra quienes denuncien o testifiquen sobre actos de corrupción, soborno o extorsión. Dentro de estas represalias se encuentran, entre otras:

5.5.1 La suspensión, el despido, la destitución o las medidas equivalentes.

5.5.2 Descenso o denegación de ascensos.

5.5.3 Cambios desfavorables en las condiciones de trabajo, tales como funciones, horarios, lugar de trabajo o remuneración.

 Linda Vista S.R.L. Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa		Código	LV-RH-POL-05
			Versión	02
			Vigencia	05/09/2026
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General	

5.5.4 Restricción o discriminación en la promoción u oportunidades de formación.

5.5.5 Evaluación o referencias negativas con respecto a su desempeño laboral.

5.5.6 Iniciación de acciones disciplinarias e imposición de medidas disciplinarias.

5.5.7 Coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo en el ámbito laboral.

5.5.8 Discriminación o trato desfavorable o injusto.

5.5.9 La terminación anticipada de un contrato de trabajo a plazo fijo o por tiempo determinado.

5.5.10 La no prórroga del contrato a plazo fijo o por obra determinada, o su no tratamiento como contrato a plazo indeterminado, cuando subsistan las causas que lo originaron o su ejecución haya superado el plazo legal definido para su duración máxima.

5.5.11 Otros daños reputacionales, profesionales, financieros, sociales, etc.

5.6 Sanciones: En caso de tratarse de una persona trabajadora de la empresa, se dispondrá de la sanción que sea adecuada, siendo posible incluso el despido sin responsabilidad patronal. Si se tratara de un proveedor o cliente, la Gerencia General, evaluará la acción correspondiente, la cual podría implicar, la terminación de la relación comercial que las une.

5.7 De igual forma, la empresa, se reserva el derecho de presentar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público a efectos de que se proceda con la investigación judicial de aquellos actos que constituyan delito.

5.8 Capacitación: La empresa a través de la Gerencia de Recursos Humanos impulsará programas de capacitación para todo el personal, las cuales estarán orientadas al desincentivo y prohibición de la corrupción, soborno y extorsión. Estas iniciativas formativas incluirán talleres, seminarios, sesiones de sensibilización y cualquier otra forma que se considere adecuada con estos fines.

6. Anexos

6.1 Compromiso Escrito

La empresa no permitirá actividades de soborno, corrupción y extorsión bajo ningún escenario, para lo cual, divulga a las personas trabajadoras, contratistas, pasantes y grupos de interés en general, sobre el debido cumplimiento de la presente política, la cual está

 Linda Vista S.R.L. Una Compañía de Ball Horticultural	Política para prevenir, prohibir y sancionar el soborno, la corrupción y la extorsión en la empresa	Código	LV-RH-POL-05
			Versión
		Vigencia	
Elaborado por	Jefe de Recursos Humanos	Aprobado por	Gerente General

dirigida al desarrollo de una cultura empresarial basada en principios de confianza, transparencia, responsabilidad e integridad en todas las actuaciones. En caso de incumplimiento a esta política los involucrados en el acto de soborno, corrupción y extorsión serán sancionados previa investigación y establecimiento de dicha responsabilidad de acuerdo con la normativa aplicable establecida por la empresa y aquellas que establezcan las leyes de Costa Rica.

7. Control de Cambios

Fecha	Descripción del Cambio	Versión
20-08-2026	Se establece en el alcance el límite de aplicación de acuerdo con la ejecución de funciones dirigida a puestos que por su naturaleza se asocien a relaciones internas y externas que pueda afectar la integridad, la transparencia y la ética empresarial.	02